



# Resolución Ministerial No. 0288-2008-ED

Lima, 20 JUN. 2008

Vistos el expediente N° 18959-2007 y demás documentos que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Junín, con expediente N° 18959 de fecha 14 de junio de 2007, a petición del alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca, solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Chupaca", ubicado en el Pasaje Educación s/n, barrio San Miguel de Pincha, distrito Chupaca, provincia Chupaca, departamento Junín, para ofertar las carreras: Mantenimiento de Maquinaria Pesada, Agropecuaria y Diseño de Modas;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, establece los requisitos que se deben cumplir para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, consta en el Informe N° 168-07-DREJ-DGI-I, de fecha 20 de noviembre de 2007, emitido por el Director de Gestión Institucional, que la Dirección Regional de Educación de Junín ha previsto la proyección presupuestaria para asumir el pago del siguiente personal para el 2008, un director, seis docentes, una secretaria, un personal de servicio, así como para los años subsiguientes e indefinidamente pagar al personal directivo, docente, administrativo y de servicio de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal del Instituto Superior Tecnológico Público "Chupaca";

Que, asimismo, se precisa en el Acta de Verificación de fecha 23 de octubre de 2007, suscrita por la encargada del Área de Infraestructura, el Especialista de Educación Superior y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Junín y el Informe N° 193/2007/DREJ/OAIE/INFRAEST/MMCH de fecha 26 de octubre de 2007, que existe la infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de las actividades educativas y de acuerdo a las carreras propuestas del Instituto Superior Tecnológico Público "Chupaca";

Que, igualmente, obran los planos de ubicación y distribución del local elaborados por ingeniero civil colegiado, el certificado de seguridad de obra y habitabilidad actualizados, así como el estudio de factibilidad suscrito por el Especialista de Educación Superior y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Junín, que demuestra que la creación de dicho instituto responde a las necesidades del entorno productivo y social;

Que, el Director Regional de Educación de Junín mediante Informe N° 043-DRJ-DGI-2007, de fecha 22 de noviembre de 2007, opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Chupaca";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 008-2008-DESTP, de fecha 3 de enero de 2008, concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Chupaca" ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos



Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, opinando favorablemente por su creación para ofertar las carreras profesionales Mantenimiento de Maquinaria Pesada, Agropecuaria y Diseño de Modas, de seis semestres académicos, a partir del primer semestre del año 2008, en el turno diurno y con una meta de atención anual de cuarenta (40) estudiantes para cada carrera;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a través del Informe N° 008-2008-DESTP; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "Chupaca", ubicado en el Pasaje Educación s/n, barrio San Miguel de Pincha, distrito Chupaca, provincia Chupaca, departamento Junín, para ofertar las carreras profesionales Mantenimiento de Maquinaria Pesada, Agropecuaria y Diseño de Modas, con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 40 estudiantes para cada carrera, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Mantenimiento de Maquinaria Pesada, Profesional Técnico en Agropecuaria, Profesional Técnico en Diseño de Modas; y autorizarlo a otorgar los Títulos correspondientes.

**Artículo 2°.-** Disponer a partir del primer semestre académico del año 2008, el inicio de las actividades pedagógicas y administrativas del instituto.

**Artículo 3°.-** La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse a los seis años, y posteriormente cada ocho años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Dirección Regional de Educación de Junín, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



*[Handwritten signature]*  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación